



**ACTA 2007 – REUNION DIA 22/07/2015 - SESION ORDINARIA.**

En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a los veintidós días del mes de julio de dos mil quince, en la Sede del Departamento Judicial Mar del Plata, se reúnen los señores Miembros del Consejo Directivo, hallándose presentes los doctores: **FABIÁN GERARDO PORTILLO, CARLOS GABRIEL TIRRELLI, YAMILA ZAVALA RODRIGUEZ, GUILLERMO MARTÍN GOLMAR, PAULA GILDA BRACCIALE, ENRIQUE DAMIÁN BES, JORGE ALEJANDRO VICENTE, JOSE IGNACIO ARBANESI, CONSTANZA ANGELLETTA, ROBERTO MARIANO ANDRIOTTI ROMANIN, GABRIEL MERLASSINO**, en uso de licencia el Dr. **LEANDRO LASERNA**, y bajo la presidencia del Dr. **FABIÁN GERARDO PORTILLO** se tratan y resuelven los siguientes puntos:-----

**1.- ACTAS ANTERIORES:** Se aprueban el Acta N° 2006.-----

**2.- TEMAS DE PRESIDENCIA:** a) **Reforma de la sede / visita de arquitectos.** Siendo las 10 hs. se efectúa una ronda de entrevistas con los profesionales y empresas que ha presupuestado los trabajos a realizarse en la sede, asistiendo la empresa ARPO / Arq. Villalba, la arquitecta Bolgeri y las Arq. Ivana Ruffini y Mariela Rodríguez. Finalizada la exposición y explicación de los profesionales, es que en virtud de los antecedentes, presupuestos similares presentados, el Consejo Directivo por unanimidad dispone encomendar la realización de la obra al Arq. Villalba / Empresa ARPO proponiendo en pago la suma de \$ 634.000 pagaderos el 35% de adelanto y el saldo en cuatro cuotas. Asimismo se designa como responsables y nexos con la empresa a los Consejeros Bracciale y Bes. b) **Fallo SCBA sobre Honorarios - tasa pasiva.** Informa el Dr. Portillo que a raíz del Fallo Isla dictado por la SCBA y por el cual se deroga la tasa activa para los honorarios de los abogados y se sustituye por la pasiva, se efectuaron dos comunicados institucionales y que tuvieron buena recepción en los colegas. Asimismo que en el Colproba y la Caja de Previsión están articulando acciones judiciales respectivas. Por su parte, y dado que en nuestro Departamento judicial ya se ha dado un caso que un Juez de Primera Instancia aplica el fallo “Isla” respecto de los honorarios que pretendía ejecutar nuestra colega, Dra. Lidia Pepe, a pesar de que el fallo de la SCBA no se encuentra firme, propone el Sr. Presidente acompañar a la colega como patrocinante en el recurso de apelación respectivo, lo cual es aprobado por el Consejo Directivo. Asimismo y en virtud de la manifestación programada por el Colproba para el 5 de agosto, se propone se realice una jornada de protesta local en esa misma fecha, citando a los colegas para que asistan al salón de actos a las 11.30 hs. y hacer una recorrida por los distintos órganos y hacer entrega a los magistrados de un comunicado institucional, lo cual es aprobado por unanimidad por el Cuerpo.-----

**3.- TEMAS DE SECRETARÍA:** a) **Nota Marcelo Núñez.** El Sr. Núñez, fotógrafo que expuso sus obras en el sector del café del Colegio, denuncia que una de sus obras fue quitada de exposición el día 6 de julio en horas de la mañana, y dado que hay cámaras de seguridad solicita se identifique a la persona que lo hizo, se le entregue copia del video, y se adopten las medidas correspondientes. El Dr. Andriotti Romanín mociona que se analice el material de video de las cámaras ubicadas en el sector del bufete en la fecha indicada, instruir el sumario correspondiente con el testimonio de los empleados del café y luego, en base a las pruebas recolectadas, determinar o no la promoción de las acciones pertinentes, lo cual el Cuerpo aprueba por unanimidad. b) **Nota Dr. Flavio Seijo.** El colega matriculado en incompatibilidad, ya que se desempeña como Prosecretario en la Fiscalía General de Cámaras, efectúa una presentación con varios puntos, solicitando en primer término la expedición de un certificado que acredite que puede actuar en causa propia, lo cual ya ha sido resuelto vía Secretaría Legal. En su segundo punto denuncia disciplinariamente al Dr. Guillermo Lorenzo ya que el mismo, en su ///(**Continúa Acta N°**



///2007) cargo de secretario académico de la Facultad de Derecho de la UNMDP, no ha contestado sus notas y carta documento que enviara debido a un conflicto que posee el presentante por una cátedra en la cual se desempeña como docente. Asimismo en su tercer punto denuncia a los Dres. Furundarena y Micheli por considerar que los mismos han afectado el decoro en el ejercicio profesional en base a los hechos expuesto en su denuncia. Por último, solicita que el Colegio evalúe presentarse en calidad de Amicus curiae en la causa que ha iniciado en la justicia federal vinculada a conflictos derivados en la designación de docentes en cátedras de la Facultad de Derecho de la UNMDP. Analizados los antecedentes adjuntados por el Dr. Seijo, el Consejo Directivo resuelve: Al punto 2 y 3: *Que no corresponde dar inicio a expedientes disciplinarios conf. Art. 31 Ley 5177 toda vez que los hechos denunciados han sido efectuados en otros ámbitos ajenos al ejercicio profesional, y sumado a ello, la calidad de abogados no activos en la matrícula de quienes se pretende denunciar. Por último, por unanimidad, el Consejo Directivo resuelve que no resulta procedente la presentación como Amicus Curiae en la causa federal debido a la calidad de los asuntos ventilados en la misma, que resultan ajenos al ejercicio profesional por lo cual no corresponde la intervención institucional.* c) **Nota Dr. Esain - Regulaciones de honorarios en causas ambientales.** Se dispone acompañar al colega en la presentación efectuada, y se dispone elevar el tema a tratamiento por parte de la Comisión de Honorarios del COLPROBA. Se retira de la sala de sesiones el Dr. Merlassino. d) **Nota Dr. Ferrá.** El colegiado, Dr. Martín Ferrá, denuncia que en el marco de un proceso familiar que posee con su ex esposa se efectuó una diligencia judicial (mandamiento de embargo) al domicilio de calle San Juan 3205 donde está su vivienda particular y también su estudio jurídico, a los efectos de embargar bienes en el último domicilio conyugal. Conforme se desprende de la denuncia y documental adjunta, el mandamiento fue efectuado sin facultades de allanamiento, por lo cual se entiende no resulta necesaria la comunicación que establece el Art. 69 de la ley 5177, no obstante ello, el colega presentante quizá debiera analizar si la realización de la medida ha excedido lo ordenado por el Juez actuante y efectuar, en su caso, los planteos procesales y sustanciales que estime pertinentes en el marco de la causa. e) **Oficio UFIJE N° 10 - Causa penal abogadas.** Se excusa la Dra. Angelletta. Se dispone efectuar una reunión con los Agentes Fiscales a cargo de la UFIJE N° 10.-----

**4.- TEMAS DE TESORERIA:** a) **Compra de equipamiento / sala nueva.** Se aprueba por unanimidad la compra del equipamiento informático requerido por la suma de \$ . Se retira el Dr. Bes de la sala de sesiones. b) **Nota Director del Centro de Mediación / Dr. Stinson.** Por unanimidad se dispone su derivación para tratamiento en el Colproba. c) **Valor / salón alternativo.** Se fija como valor del salón alternativo la suma que represente un jus arancelario y \$ 100 de garantía.-----

**5.-EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS: Tratamiento de expedientes.** Pasa al Tribunal de Disciplina para formación de causa disciplinaria: Expte. 2736-14, se excusa el Dr. Vicente. Denunciado: Dra. María Paula Rodríguez - Denunciante: Juzgado Civil y Com. N° 3 Deptal.; Expte. 2750-14 Denunciado: Dra. Carmen Schajnovich Aguirre - Denunciante: Dr. Víctor Marrocco. Se dispone el archivo de actuaciones: Expte. 2750-14 Denunciado: Dr. Víctor Marrocco - Denunciante: Dra. Carmen Schajnovich Aguirre. Expte. 2783-14 Denunciado: Dres. Carlos Brun, José Del Cerro - Denunciante: Sras. Elsa Rivoira y Neri Zudaire. Sanciones impuestas: Se toma conocimiento de las siguientes sanciones aplicadas por el Tribunal de Disciplina: Dra. Mariela Valle se le impuso sanción de multa de 20 jus arancelarios en el marco de la causa N° 190-13. Al Dr. Juan Carlos Román Aristegui se le impuso la sanción de exclusión al ejercicio profesional en el marco de la causa N° 69-09 la cual quedará pendiente en su cumplimiento///(Continúa



////Acta N°2007) ya que el profesional se encuentra excluido por falta de pago desde el 24-5-11.-----

**ALTAS Y BAJAS:** **Rehabilitación:** Marcela Pancioli, Paula Ambrosius. **Suspensión voluntaria:** Silvia Echave, María Cristina Pérez. **Cancelación de matrícula.** Dres. Enrique Anibal Ferraris, María Cristina Di Lernia, María Ema Fernández Daguerre. **Incompatibilidad:** Dra. María Daniela Piotti.-----  
No siendo para más se levanta la sesión.-----